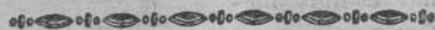


DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Miercoles 28 de Febrero de 1821.



San Roman Abad.

Las Cuarenta horas en las Virgenes de 9 $\frac{1}{2}$ á 5 $\frac{1}{2}$.

PORTUGAL.

Lisboa 14 de Febrero.

Ayer fondeó en el Tajo el buque portuges Alejandro I, procedente de Fernambuco en 48 dias. Dos dias antes de su salida habia llegado allí una embarcacion de Rio-Janeiro con la noticia de que se hallaba armado el navío D. Juan VI, en el que se decia que SS. MM. se embarcarian para Portugal, y que se hallaba igualmente en franquía la corbeta María de la Gloria, dispuesta, segun decian, para el mismo viage.

Se esperaba en Fernambuco la orden del Rey para levantar el embargo que se habia puesto á los buques para la venida á estos reinos.

Hoy ha llegado el buque portuges Andorinha, procedente de la isla de la Madera en cuatro dias, y conduce á esta capital cuatro comisionados por aquella isla; la cual, reuniéndose á la santa causa de nuestra suspirada regeneracion, comunica á las Cortes y al Gobierno la adhesion de todos sus habitantes, y sus deseos de formar un solo cuerpo y una sola Nacion en Portugal.

(Diario de la Regencia).

ESPAÑA.

Cadiz 16 de Febrero.

El 14 del corriente á la una de la tarde dió la vela en esta bahía, con direccion al puerto de Cartagena de Levante la fragata de guerra nacional, nombrada la Perla, de porte de 40 cañones de á 18, al mando del capitan de fragata D. José Julianis: va perfectamente equipada, tripulada y provista; su tripulacion va pagada con cuatro meses de anticipacion; por manera que el estado en que sale este buque á navegar, nos recuerda aquel en que con tanta gloria y esplendor nacional, salian al mar las expediciones españolas: lleva á su bordo de transporte al general Cisneros y varios individuos de aquel departamento: y se dice, que en union con el navío Guerrero harán su derrota para Nápoles, en cumplimiento de las órdenes superiores.

Madrid 21 de Febrero.

Se han cogido 6000 fusiles á bordo de un buque hannoveriano que ha entrado en el puerto

de Bilbao, procedente de Ruan. Las autoridades han mirado este cargamento como sospechoso, y han dado orden para que se deposite y custodie en el convento del Cármen hasta saber con qué objeto, y por quién han sido remitidos á España. Si los serviles nos han hecho este regalo, los Milicianos de Vizcaya deben quedarles muy agradecidos.

Idem 24.

CORTES.

Segunda Junta preparatoria del 23 de febrero.

Se abrió la sesion á las once y cuarto, y habiéndose leído por el Sr. Secretario Sancho el acta de la Junta anterior, quedó aprobada.—En seguida el Sr. Couto leyó el informe de la comision de Poderes, sobre cada uno de los presentados por los Sres. Fernandez, Cabeza y Mora, Torres, Zorraquin, Lallave, Maniau, Zabala, y Lopez Constante, que quedaron aprobados; haciéndose por la Comision varias observaciones acerca de la eleccion del Sr. Zabala, á fin de que en lo sucesivo se evitasen los defectos que advertia; proponiendo que para ello se pasase el expediente á una comision Especial: en su consecuencia resolvió el Sr. Presidente, que á su tiempo se hiciese presente á las Cortes sin perjuicio de que los poderes del Sr. Lopez Constante se estiendan en el papel correspondiente.

A cerca de los poderes presentados por el señor D. Bernardo O-Gaban, diputado por la Habana, la comision en vista del expediente promovido sobre los defectos que se encuentran en las elecciones de parroquia, y en las de partido y provincia, y de la queja dada con este motivo por don Domingo Antonio Aguirre, sin haber podido lograr resolucion conveniente de la diputacion Provincial; y observando la Comision haberse variado el presupuesto de la poblacion que debia servir de base para el número de los electores respectivos, y que se han infringido enteramente los artículos 29 y 30 de la Constitucion, es de parecer que la eleccion de la provincia de la Habana debe declararse nula, y hacerse de nuevo con arreglo á la Constitucion. Hay un voto particular del señor Ramos Arispe, reducido á manifestar que los defectos que se advierten en el expediente á que se refiere el dictamen de la Comision no deben anu-

lar la elección, aunque se tenga por conveniente hacer las declaraciones oportunas para evitarlos en lo sucesivo.

Puesto á discusión el dictamen de la comision, el Sr. Ramos Arispe sostuvo el voto particular, fundandose en varias razones, entre ellas en que la Junta preparatoria siguió á la letra el decreto de las Cortes extraordinarias que la autoriza para proceder en estos actos con arreglo al número de habitantes que se calcule haber prudentemente á falta de un censo que lo determine, como sucede en la Habana, donde el que hay es muy inexacto: que en todo caso el haber presentado un número de electores mayor del que le corresponde, solo prueba un celo digno de la representación nacional; y finalmente, que el defecto en la elección hecha por el partido de Maracaibo no debía viciar y anular el nombramiento de todos los demas electores y las consecuencias de este nombramiento; sobre lo cual se remitió al informe dado por la comision respectiva cuando se trató de la elección del Sr. Sierra Pambley por la analogía que tiene con el caso actual, añadiendo que para su decision se debía prescindir de aquellas faltas disimulables que naciendo meramente de ignorancia en el modo de proceder, no denotaban un ánimo contrario á las disposiciones de la Constitución, pues lo que importaba sobre todo era marchar por la senda que esta prescribe sin detenerse en unos errores que en nada perjudican al objeto principal.

El Sr. Cano Manuel dijo que el acta de elección solo debía ser admisible en cuanto se hallase conforme y arreglada á los principios que prefiija la Constitución; y para hacer ver que estos no se habian guardado en el caso de la disputa, leyó el acta de la Junta preparatoria de la Habana, en la que resultaba que en el nombramiento de electores del partido de Maracaibo se habia infringido el artículo 63 de la Constitución, y se habia tenido por desarreglado mediante el excesivo número de votantes que habia entrado en él. La comision, añadió, se ha abstenido de hacer ningun género de indicacion sobre este punto, y ateniéndose meramente á los hechos, ha creído que las Juntas preparatorias encargadas de hacer el arreglo de los partidos, procediendo conforme con la única ley que les dá esta facultad, pueden decidir las cuestiones que se susciten sobre el particular, cuando estah en el caso de ejercerla; pero en el actual la de la Habana no podia menos de obrar conforme á la base establecida por la Constitución; es decir, el censo existente de 1817 que es el que rije respecto de América: que sin embargo se habia procedido en el asunto sobre el supuesto de un doce por ciento de aumento en la poblacion que aquel señala, y no obstante haberse reclamado esta novedad, la Junta provincial nada resolvió, de que se deduce que no procedió con ignorancia: que el principio establecido por el señor preopinante sobre que el vicio de uno de los electores no debe anular la elección, no se puede acomodar al caso en cuestion, reducido á saber: si debe tenerse por nulo todo el resultado de un acto que es nulo en sí mismo; pues aquí sucede que habiendo habido mayor número de electores que el que previene la Constitución, el acto fue nulo segun ella, y de consiguiente todo lo que se hizo despues adolece del mismo vicio.

El Sr. Gasco espuso entre otras cosas que la

Junta preparatoria de la Habana, separándose de la disposicion constitucional, habia adoptado una base arbitraria de poblacion en lugar de la base fija, es decir, del censo existente que aquella señala; que esta conducta es tanto mas perjudicial, cuanto que una vez autorizada, todas las provincias asi de la Peninsula como de Ultramar, hallarian fácil motivo ó pretesto para proceder del mismo modo, supuesto que ningun censo puede tener una exactitud rigorosa: que la Junta de la Habana considerando un aumento de poblacion de un doce por ciento al que arroja el último censo, ha tenido que incluir para ello á toda clase de sujetos, muchos de los cuales carecen de los requisitos que la Constitución exige para poder ser comprendidos en dicho número, habiéndose verificado por este orden que una parroquia no teniendo señalado mas de un elector presentó cinco; siendo el resultado que en lugar de 10 electores se nombraron hasta 21: y concluyó haciendo otras varias reflexiones al intento de convencer mas y mas la nulidad de dichos actos.

El Sr. Bodega sostuvo el dictamen contrario, fundándose en que aun cuando la elección tuviese algun vicio no recaia sobre la esencia misma de ella; porque si la Junta preparatoria se apartó de lo literal del artículo 30 de la Constitución, fue porque el censo que segun él debía servir de norma, era sumamente defectuoso, y creyó estar en el caso de deber conducirse por un cálculo mas cierto acerca de la poblacion, conformándose en esto con el decreto de las Cortes extraordinarias. Que el otro defecto que se objetaba á la elección de haber concurrido 21 en lugar de 10 electores, no producía tampoco nulidad del acto, porque debía considerarse que si el elegido tuvo, por ejemplo, á su favor 17 votos de los 21, siempre aun cuando se desechasen los 11, como escedente al número prefijado, tenia de su parte 6 de los 10 legítimos votantes, y la elección será válida. Por otra parte, añadió, que si bien es un principio constante que la falta de un elector anula la elección cuando es reclamada, no sucede lo mismo cuando sobra un número cualquiera de electores.

En este estado presentó el Sr. Ramos Arispe la indicacion siguiente: "Pido que la Junta declare si le toca determinar el expediente relativo á la nulidad ó habilitacion de los poderes presentados, ó si este punto deberá reservarse á las Cortes."

El Sr. Gareli sostuvo que la Junta tenia facultad para decidir sobre la nulidad de que se trataba.

El Sr. Bodega dió algunas esplicaciones sobre lo que habia dicho anteriormente. Y declarado el asunto suficientemente discutido, quedó aprobado el dictamen de la comision. Con esto se levantó la sesion, señalándose el domingo 25 del corriente á las diez de la mañana para la última Junta preparatoria, en que deben prestar el juramento los nuevos Sres. diputados, y procederse á la elección de Presidente, vice-Presidente y Secretarios de Cortes; y debiendo tambien nombrarse la comision que participe á S. M. hallarse estas constituidas, previno el Sr. Presidente que todos los Sres. diputados viniesen de ceremonia como prescribe el reglamento.

Gracias á Dios, Sr. ocioso de Sevilla, que puedo ya escribir á V. ¡qué entripado mientras tuve que callar! ya se vé, como V. decia que no se debe escribir, manifestando los hierros, ó las culpas del que tiene un mando, no he querido disgustarlo; ademas de que yo conozco bien que aunque una autoridad egecute un disparate ó arbitrariedad, no conviene que lo sepa el pueblo para que pueda repetir si se le antoja, seguro de que nadie dirá esta boca es mia. Confieso á V. que me gusta mucho esta máxima, porque huele algo y mas que algo al sistema antiguo, al que soy yo bastante apasionado; el temor como iba diciendo de desagradar á V. me hizo callar, esperando el momento (que ya yo lo esperaba) de que el Excmo. Sr. D. Juan O-Donojú, fuese removido de su destino para otro mejor. Ahora pues, que se verificó, y que debe ir tan lejos, que mis reflexiones no darán mal ejemplo á sus dichosos súbditos, quiero decir á V. alguna cosa acerca de lo que hablan de este señor.

¡Que mala causa ha tomado V. á su cargo! ¡cuanto lo compadezco, si ha de contestar á todos, y hacer su apología! Amigo mio, el gran concepto que tenia su cliente de V. antes del 1º de Enero fue por tierra, segun he oido decir á algunos liberales, y lo mas raro es que fue por su culpa, por su culpa, por su gravísima culpa. A él se le consideraba como el oráculo de los de Andalucía. Se le consultaba para todo. Nunca se le exigió que asistiese á las reuniones, donde se trataban estas cosas, por temor de comprometerlo, y eso que iban otros muchos tan tildados como el Sr. O-Donojú, y tan poco amigos de que les apretasen el garguero como él. Todas estas consideraciones parece debian inclinarlo á obrar directamente. Pero nada de eso; se le quiso poner á la cabeza del pronunciamiento y se escusó. Como efectivamente es entrado en edad, y algo achacoso, se creyó suficiente su disculpa; no obstante que para haberse estado en Cádiz, con quien entonces se contaba, ó en la Isla que hizo sus veces, no era impedimento su edad, y desengáñese V. que el ver un general de sus campanillas, dirigiendo la empresa, habria decidido á muchos tímidos, y se habria evitado la efusion de sangre, y convulsiones políticas de aquellos dias. Pero ya que no quiso comprometerse decian en un café, ¿por qué cuando se halló á la cabeza de la Provincia de Andalucía, en primeros de Enero, no verificó el segundo pronunciamiento con que se le convidaba? En aquella época lo pudo hacer sin esponerse. Todos los cuerpos comprometidos, y que por circunstancias particulares, no pudieron levantar, el grito de libertad, enviaron repetidos emisarios, solicitando algunos auxilios para cumplir sus votos, y qué ¿piensa V. pedian millones ó cosas imposibles? pues no señor, tan solo querian que el capitán general trajese dos batallones de los que estaban en buen sentido á la ciudad de Sevilla; pero S. E. no creyó oportuno esta medida. Me dirá V. tal vez que el ejército lo mandaba el general Cruz: es muy cierto; pero ¿habria negado el general Cruz á un capitán general un par de batallones para conservar la tranquilidad pública si se los hubiese pedido, mucho mas, debiéndole ser indiferente el que ocupasen un canton ú otro? creo inútil demostrarlo; pues sa-

be V. lo que sucedió? que no solo no hizo lo que se pedia, sino que cuando mas adelante se trató de sublevar á Sevilla, mandó salir precipitadamente á los batallones de Mallorca y Valencey, y puso grandes guardias, patrullas &c., la noche en que debió verificarse. ¿Pues, y la actividad con que arregló el ejército de observacion de Andalucía? ello pudo haberse echo en quince dias pero tardó algunos meses, y aun se disolvió, sin haber concluido. Yo conozco, y la opinion pública tambien, á varios gefes tildados de poco adictos al sistema, que pudieron ser separados inmediatamente sin necesidad de quejas oficiales, pues debía ser suficiente la desconfianza pública, en un asunto en que no era necesario dar razones para obrar, pues los mandos son comisiones que no están anexas á determinado gefe; pero S. E. no queria atraerse enemigos, y le costaba tanto dar un paso de esta especie, que para separar al coronel Briones, fueron necesarias dos ó tres representaciones de los oficiales de su regimiento, dos quejas oficiales de un gefe militar del mas distinguido concepto, y el escándalo con que se hablaba de las expresiones del Sr. de Briones. Pero nadie sufrió tanto como la columna móvil de S. Fernando que acantonada en Sevilla, lo tuvo mas cerca. A pesar de las instancias de sus gefes para que se cubriesen las carnes de esta benemérita tropa, no pudieron conseguirlo. Estando en Cádiz el Sr. O-Donojú, hizo pasar á aquel punto un oficial comisionado de cada cuerpo con objeto de percibir vestuario; pero despues de estar allí mucho tiempo, se volvieron con algunas camisas, único auxilio que dijo habia en la junta de reemplazos; no obstante, que ésta facilitó despues por sí, otras varias prendas y algun paño.

Hubo entre los soldados de la guarnicion algunas disensiones, que apenas duraron 24 horas, y las cuales se cortaron con la mayor facilidad; pero el señor O-Donojú que llegó pocos dias despues, quiso dar tanta importancia, á lo que ya no existia, que segun la orden general de la plaza, era indispensable pasar por las armas á la guarnicion sin necesidad de Consejo de Guerra. En esta orden, singular en su especie, se acusaba al soldado de infringir las leyes; de insubordinacion; de perturbar la tranquilidad pública; de atropellar al Ciudadano, y aun se indicaba tambien aquello de adquirir lo ageno, contra la voluntad de su dueño. El hecho de dar esta orden seria muy laudable en el señor O-Donojú, si para ello no tuvo otra causa que el celo de contener unos desórdenes que le supondria alguno de los que le rodeaban; pero al fijarlas por las esquinas intentaria desacreditar tan benemérita tropa? yo no me atrevo á asegurarlo; pero si diré que hizo tal impresion en el ánimo del soldado, que los ví presentarse á su General avergonzados, pidiendo se les vindicase; ó se les alejase de un pueblo donde debian considerarlos como los mayores criminales. Tambien en la referida orden habia su coletita para los gefes, para unos gefes, á quienes el Sr. O-Donojú debia admirar, ya que no se atrevió á imitarlos, pues al concluir decia no se que de suspensiones, y separaciones. ¿Pues donde me deja V. el empeño de S. E. en no reconocer el batallon, y el escuadron de la Constitucion creado por Riego? lea V. detenidamente el decreto en que las Cortes aprueban su existencia, y verá V. que dicen, *apesar de lo que informa el Capitán general de Andalucía, cláusula que manifiesta bien cuanto diria en favor*

de estos distinguidos cuerpos. Para corroborar su adhesion á ellos, baste decir á V. que se verificó, pedir un oficial un pasaporte y por no expresar el nombre del escuadron, hizo poner á D. N. Capitan de caballería de la division del general Riego, y que habiendosele pedido la entrega de los soldados que, prisioneros ó dispersos, fueron agregados á otros cuerpos se opuso á ello, apesar de los informes del Sub-Inspector de caballería, del deseo de los mismos individuos, y de haber dado lugar con sus oficios, á que pasase un oficial á entregarse de ellos, y el cual tuvo que volverse despues de una marcha infructuosa porque el Sr. general habia oficiado directamente al gefe del cuerpo para que no los entregase.

Paso por alto algunos hechos, de los cuales no me hallo enterado, y me detengo únicamente en la separacion de los dignos gefes que tan escandalosamente fueron arrancados de Sevilla. No trato de vindicarlos, pues la opinion pública hace justicia á sus virtudes, ni tampoco el culpar su remocion de Sevilla; pues el capitan general pudo tener intencion, aunque no se verificase, de darles alguna comision importante al llegar á sus destinos; pero lo que si me asombra es, las circunstancias que acompañaron su salida. Yo no se que se prefijen términos tan cortos para emprender una marcha sino es en dos casos: el uno para una comision que exija premura, y el otro cuando es un reo, cuya presencia puede originar males de consideracion. Es asi, que no fueron comisionados ni menos se les ha formado causa, luego ¿qué seria lo que dió motivo á esta precipitacion? yo no encuentro mas que uno, y es, que el señor O-Donojú quiso probar su exactitud en el servicio. Algunos malévolos quieren decir que porque Riego fue destinado de cuartel, se quiso en Sevilla imitar la conducta de la Corte, separando á aquellos que disfrutaban mas la opinion pública; pero yo no doy crédito á semejantes hablillas; y me persuado que la causa de este proceder, se verá algun dia en las páginas de la historia.

He sido Sr. Editor demasiado largo, disimule V. y aconseje á los que quieran saber mas de este señor que lean los manifiestos de Asturias, la carta del Abate Marchena inserta en el Constitucional de 29 de Diciembre último, y que se informen de lo que han hablado algunos ciudadanos en la Fontana de Oro en Madrid, con lo cual quedarán perfectamente enterados. Suplico á V. inserte este papel en su apreciable periódico á lo cual quedará eternamente reconocido su atento servidor Q. S. M. B. = *El no ocioso de Zaragoza.*

NOTICIAS PARTICULARES

El Capitan general de este ejército, que no omite medio de los que estan á su alcance para fomentar el espíritu público en favor de las instituciones sociales que felizmente nos gobiernan, y que vé en el dia 1º de Marzo próximo, señalado para la reunion y apertura de la legislatura de Cortes de 1821, una de aquellas épocas mas faustas, y al mismo tiempo interesantes para la Nacion, ya por la armonía y amor al sistema que ha reinado en los meses que se han hallado disueltas, ya por la importancia de los negocios que deben tratarse, y que acabarán de establecer el régimen constitucional sobre benéficos y sólidos principios, ha dis-

puesto en dicho dia celebrar una funcion militar de iglesia, á la que concurrirán los cuerpos de la guarnicion, y los señores generales, gefes y oficiales residentes en esta plaza, en la que se cantará un Te-Deum por la M. R. comunidad de padres dominicos del convento de S. Ildefonso, donde se celebrará igualmente una misa cantada y sermon, para que manifestada nuestra efusion y gratitud al Todopoderoso por los favores conseguidos, impetremos los auxilios y luces del Omnipotente para que ilumine á nuestros dignos representantes, y consigan el acierto en las medidas que sus altas funciones y el interés de la Patria les prescriben tomar; reuniendo por la tarde las tropas en parada, con ejercicio de fuego para celebrar militarmente dia tan satisfactorio.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de todos los ciudadanos, por si gustasen asistir á dicha funcion en que la reunion de todas las clases contribuye á fomentar el interés nacional, y á dar la mas bella idea de fraternidad y union patriótica, digna precursora de la felicidad social y de la verdadera importancia de una Nacion. = Zaragoza y Febrero 27 de 1821. = *José María Paniagua.*

Ventas. En la calle del Peso núm. 69, se vende un juego de canarias con su macho, correspondiente para una canariera, se dará con equidad.

El que quiera comprar algun perro de aguas, de una lana muy fina blanca, en la calle de la Platería núm. 43 se venden dos perros y una perra, tienen 3 meses y dias de nacidos.

El que quiera comprar un jaulon grande, bastante capaz para criar canarios, acudirá á las cuatro esquinas de la Vitoria núm. 26, se dará con equidad.

Pérdidas. La noche del domingo 25 de los corrientes, se perdió en el teatro y funcion de mascaradas, una almendra compuesta de piedras, perteneciente á un pendiente: la persona que la hubiese recogido, se servirá entregarla al primer galan de la sociedad dramática, y se le gratificará.

La persona que haya recogido unos recibos de suministros echos á las tropas españolas en el año de 1815, que son del lugar de Odon partido de Daroca, los manifestarán en la calle alta de S. Pedro casa sin núm., á D. Juan Antonio Ruiz y Marco, y se le gratificará.

Servientes. Se necesita un criado que sepa cuidar un caballo, gobernar un bombé y demas que se ofrezca, teniendo personas que abonen su conducta: el maestro sastre de la calle Nueva del Mercado Miguel Maicas dará razon.

Se necesita un criado que sepa manejar y cuidar bien de un caballo, y para alguna otra cosa que se ofrezca: teniendo persona que lo abone, se presentará calle de la Albardería núm. 21.

Nodriza. En la calle del Portillo núm. 51 darán razon de una de 26 años de edad y 16 meses de leche.

En la calle de S. Pablo núm. 149, darán razon de otra de 28 años de edad y 15 dias de leche.

Retorno. En la posada de los Reyes hay una galera para Barcelona.

TEATRO. Hoy egecutará la sociedad dramática la escelente comedia titulada: *el baron de Illescas*, seguirá un buen intermedio de cantado, intermedio de bayle, y un divertido saynete. A 2 rs. vn. A las 6 y media.